

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN ORIZABA



**ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Benigno el Clima
Fertil el Suelo
Comodo el Sitio y



TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO

CENTRO DE POBLACIÓN

USOS Y DESTINOS

MODALIDADES

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN ORIZABA



ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
INSTITUCIONAL DE

Benigno el Clima
Fertil el Suelo
Comodo el Sitio y



TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO	
●	COMPATIBLE
○	CONDICIONADO
X	PROHIBIDO

CENTRO DE POBLACIÓN

USOS Y DESTINOS

MODALIDADE:

○ Comercio en establecimientos multiples

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN ORIZABA



ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ORIZABA

Benigno el Clima
Fertil el Suelo
Comodo el Sitio y
Leal el Pueblo



TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO					
●	COMPATIBLE	(C)	CONDICIONADO	X	PROHIBIDO

WABER BE
COMPAGNIE

11

COND

CENTRO DE POBLACIÓN

USOS Y DESTINOS

MODALIDADES

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN ORIZABA

	ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIZABA	Benigno el Clima Fértil el Suelo Comodo el Sitio y Leal el Pueblo		TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO										CENTRO DE POBLACIÓN																		
					● COMPATIBLE		○ CONDICIONADO		X PROHIBIDO																								
USOS Y DESTINOS																				UNIDADES TERRITORIALES POR ZONAS DE USOS PREDOMINANTES													
MODALIDADES																				ZE ANP													
SUB SISTEMA																				ZN		ZA		PER									
ELEMENTO																				ZNa		ZNb		ZAd									
C																				ZB		ZE PE		PEP									
BODEGA O ALMACENES DE ACOPIO Y FRIGORÍFICOS DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS																				ZE PRG		ZEUR		ZEUR1									
Rastros																				ZEUR2		ZEUR3		ZEUR3									
RASTRO PARA AVES																				ZEUR3		ZEUR3		ZEUR3									
RASTRO DE BOVINOS																				ZEUR3		ZEUR3		ZEUR3									
RASTRO DE PORCINOS																				ZEUR3		ZEUR3		ZEUR3									

DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE USOS DE SUELTO

LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO QUE SE PRETENDA INSTALAR, ESTARÁN CONDICIONADOS A SU AUTORIZACIÓN PREVIO ANÁLISIS DE SATISFACCIÓN DE SU DOTACIÓN EN LA ZONA DONDE SE UBIQUE, OBSERVANDO QUE DICHA ZONA NO SOBREOFERTE SU DOTACIÓN O SEA FACTOR DE ALTERACIÓN DE ACTIVIDADES PREDOMINANTES. ASÍ MISMO POR QUE SUS DIMENSIONES, ATRACCIÓN DE POBLACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS URBANOS FÁCTILES, NO ALTEREN LAS CARACTERÍSTICAS DE HOMOGENEIDAD DE LA ZONA DONDE SE UBIQUE.

EN ZONAS Y UNIDADES TERRITORIALES DE BARRIO CON PREDOMINANCIA DE USO DE SUELTO HABITACIONAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES O TIPOS, SOLAMENTE SE PODRÁN ESTABLECER EQUIPAMIENTOS URBANOS NUEVOS CUANDO NO EXISTA OTRO ELEMENTO IGUAL O SIMILAR DE CUALQUIER JERARQUÍA DE COBERTURA A MENOS DE 200 M DE DISTANCIA EN CUALQUIER DIRECCIÓN A DONDE SE PUEDA LLEGAR CAMINANDO EN LÍNEA RECTA O EN VUELTAS DE ESQUINA. ESTA DISTANCIA PUEDE VARÍAR CUANDO UNA NORMA DE MAYOR JERARQUÍA Y COMPETENCIA ESPECIFICA LO SEÑALE O SE JUSTIFIQUE POR ANÁLISIS URBANÍSTICO DE IMPACTO URBANO QUE SE INDIQUE EN LA LICENCIA DE USO DE SUELTO CONDICIONADO.

LOS USOS DE SUELTO CUYA ACTIVIDAD SEAN LOS GIROS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DENOMINADOS CANTINAS, CERVEcerías, BARES, DISCOTECAS, CENTROS NOCTURNOS O SIMILARES, SALONES DE FIESTAS SERÁN DE COMPATIBILIDAD CONDICIONADA, PARA SU PERMISIBILIDAD EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO URBANO, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE USO DE SUELTO CONDICIONADO PARA CUYA EXPEDICIÓN, SIN MENOSCABO DE OTRAS NORMAS APLICABLES, SE DEBERÁ OBSERVAR EL CUMPLIMENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: QUE LA UBICACIÓN DEL PREDIO EN DONDE SE SOLICITA EL USO DE SUELTO, SE ENCUENTRE DISTANTE AL MENOS EN 300 METROS CONTADOS A PARTIR DEL LINDERO DEL PREDIO CON VÍA PÚBLICA, EN CUALQUIER DIRECCIÓN A DONDE SE PUEDA LLEGAR CAMINANDO EN LÍNEA RECTA O EN VUELTAS DE ESQUINA, DE ESCUELAS, HOSPITALES, TEMPLOS, ASILOS, HOSPICIOS, FUNERARIAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS; QUE CUENTE CON LA APROBACIÓN POR ESCRITO CUANDO MENOS DEL 60% DE LOS JEFES DE FAMILIA, COMERCIOS O INDUSTRIAS ESTABLECIDAS A UNA DISTANCIA DE HASTA 100 METROS DEL PREDIO EN DONDE SE SOLICITA EL USO DE SUELTO, CONTADOS A PARTIR DE SU LINDERO CON VÍA PÚBLICA EN CUALQUIER DIRECCIÓN A DONDE SE PUEDA LLEGAR CAMINANDO EN LÍNEA RECTA O EN VUELTAS DE ESQUINA Y ESPECIFICAMENTE LA APROBACIÓN TOTAL DE LOS COLINDANTES CUANDO ESTOS SEAN CASAS HABITACIÓN, CONSIDERADOS ESTOS DENTRO DEL PORCENTAJE CITADO.

LOS ELEMENTOS QUE NO APAREZCAN, NO SE ESPECIFIQUEN EN JERARQUÍA E INTENSIDADES O NO ENCUENTREN SEMEJANZA PARA SU APLICACIÓN, SE DETERMINARÁN EN LA LICENCIA DE USO DE SUELTO SI SON CONDICIONADOS. SI LA CAPACIDAD PRETENDIDA EN USB UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO NO APARECE EN LA TABLA DE COMPATIBILIDADES, SE CONSIDERARA USO CONDICIONADO Y SU DETERMINACIÓN APROBADA POR CABILDO.

PARA LOS CASOS EN DONDE PARA LOS COEFICIENTES COS, CUS Y/O CPS SE INDIQUEN USMP O USPP EN LAS TABLAS O CUADROS DE COMPATIBILIDAD E USO DEL SUELTO, SE ENTENDERÁ QUE LA APLICACIÓN DE DICHOS COEFICIENTES CORRESPONDE AL PREDIO COMPLETO SEGÚN SU USO PREDOMINANTE.

AV ÁREA DE VENTA SE CONSIDERA LA SUPERFICIE CUBIERTA EN DONDE SE LLEVA A CABO LA ACTIVIDAD DE COMpra-VENTA, POR LO QUE INCLUYE LOS ESPACIOS DE VESTÍBULOS Y CIRCULACIONES QUE LAS PERSONAS OCUPAN PARA DICHA ACTIVIDAD Y TAMBÍEN LOS UTILIZADOS COMO MOSTRADORES DE MERCANCIAS O PRODUCTOS, LOS ESPACIOS DE SERVICIO COMO BAÑOS, ALMACENES, VESTIDORES DE PERSONAL, ÁREAS DE MAQUINARIA O DE INTENDENCIA NO CONTARÁN COMO ÁREA DE VENTA, SIN EMBARGO, CUANDO LOS ALMACENES, ACERBOS O BODEGAS SIGNIFIQUEN MÁS DEL 40% DEL ÁREA CONSTRUIDA FUNCIONAL UTILITARIA DEL PREDIO, SE CONSIDERARÁN COMO USO DE SUELTO DE ABASTO, BODEGA O ALMACENAMIENTO APARTE DEL USO DE SUELTO COMERCIAL.

NE No Especificado m²/Con metro cuadrado de construcción m²/AV metros cuadrados de área de venta

JERARQUÍA URBANA SEGÚN COBERTURA DE SERVICIO POR RANGO DE POBLACIÓN	ZM ZONA METROPOLITANA	CP CENTRO DE POBLACIÓN	S SECTOR	D DISTRITO	UM USOS MIXTOS	B BARRIO
RANGO DE POBLACIÓN (HABITANTES)	+ DE 500 mil	+ 100 MIL A 500 MIL	+50 MIL A 100 MIL	+10 MIL A 50 MIL	+5 MIL A 10 MIL	2,500 A 5,000

LAS INTENSIDADES NO ESPECIFICADAS SERÁN DETERMINADAS EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELTO CONDICIONADO, BAJO EL CRITERIO DE PROGRESIVIDAD DE ACUERDO AL NIVEL JERÁRQUICO DE COBERTURA DE QUE SE TRATE; EN OBSERVANCIA DEL EQUILIBRIO, EQUIDAD DE BENEFICIOS Y CARGAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS EN LA CIUDAD Y EL DESARROLLO URBANO EN GENERAL; TENIENDO COMO BASE LAS NORMAS DE EQUIPAMIENTO URBANO CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO PUBLICADO POR LA SEDESOL EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE INTERNET, ESTRUCTURA DEL SISTEMA NORMATIVO (SIN FECHA) . "RECUPERADO EL 6 DE MAYO DE 2015" de <http://www.inpam.gob.mx/es/SEDESOL/Documentos>

SE PROCURARÁ; LA DOSIFICACIÓN ADECUADA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN EL NIVEL JERÁRQUICO TERRITORIAL QUE ATIENDEN; CON LA OBSERVANCIA DEL MEJORAMIENTO Y CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA; LA CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO Y SITIOS DE IDENTIDAD CIUDADANA, IMAGEN URBANA Y PAISAJE; LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL USO SOCIAL, ADECUADO Y SEGURO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LA ACCESIBILIDAD URBANA, APLICANDO SIEMPRE EN LAS DETERMINACIONES, LAS DISPOSICIONES QUE FAVOREZCAN EL INTERÉS PÚBLICO Y LOS DERECHOS URBANOS FUNDAMENTALES.

EN TANTO SE EXPIDAN LAS DISPOSICIONES RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE SUELTO CONDICIONADO, SE APLICARÁ EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO NORMATIVO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY 241 DE DESARROLLO URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LICENCIA DE USO DE SUELTO.

CUANDO EN EL CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS FÁCTILES RESULTE UNA FRACCIÓN DECIMAL IGUAL O MAYOR A 0.5. EL NÚMERO DE VIVIENDAS RESULTANTE DEBERÁ AJUSTARSE AL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR. CUANDO LA FRACCIÓN SEA MENOR A 0.5 DEBERÁ AJUSTARSE AL NÚMERO INMEDIATO INFERIOR.

PARA EFECTOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUTORIZACIÓN DE LOS USOS DE SUELTO CON ACTIVIDAD DE COMPRAVENTA DE MERCANCIAS AL MAYOREO, DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE PRIMERA NECESIDAD, ARTÍCULOS INDUSTRIALES O MANUFACTURADOS OFRECIDOS AL CONSUMIDOR, SE CONSIDERAN INHERENTE AL SISTEMA DE ABASTO CUANDO SU FUNCIONAMIENTO SE RELACIONE A UN USO PREDOMINANTE DE ALMACÉN O BODEGA EN EL PREDIO DÓNDE SE DESARROLLE O EN UNO A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA.

EN EL CASO DE QUE EL USO DE SUELTO PREPONDERANTE DE PREDIO, SE ENTENDERÁ COMO TAL LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES SECUNDARIAS QUE TIENE EFECTO EN UN PREDIO CUANDO MÁS EN EL 30% DE LA SUPERFICIE UTILITARIA Y FUNCIONAL, CONTÁNDOSE COMO TALES ÁREAS LAS DEL TERRENO Y LAS CONSTRUIDAS.

UPP USO DE SUELTO PREDOMINANTE DE PREDIO, SE ENTENDERÁ COMO TAL LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PREDOMINANTE QUE TIENE EFECTO EN UN PREDIO CUANDO MENOS EN EL 70% DE LA SUPERFICIE UTILITARIA Y FUNCIONAL, CONTÁNDOSE COMO TALES ÁREAS LAS DEL TERRENO Y LAS CONSTRUIDAS.

UNO O VARIOS USOS DE SUELTO QUE SE INDIQUEN COMO PERMITIDOS PARA UN PREDIO, QUE SEAN DIFERENTES AL PREDOMINANTE DE LA ZONA EN DONDE SE UBICA, QUE SEA INDICADO COMO "LOCAL", "ESTANQUILLO" EN LA COLUMNA LOTE MINIMO DE LA TABLA O CUADRO DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELTO, O SE PRETENDA DESARROLLAR EN UNA PARTE PORCIONAL DE UN PREDIO INDIVISIBLE, DEBE INTERPRETARSE PARA DICHO PREDIO COMO USO DE SUELTO MINORITARIO (USO DE SUELTO MINORITARIO DE PREDIO USPP), POR LO QUE SE PODRÁ DESARROLLAR DICHO USO HASTA EN EL 30% DE LA SUPERFICIE UTILITARIA FUNCIONAL DEL PREDIO (SEA CONSTRUIDA O LIBRE DE CONSTRUCCIÓN), O EN EL ÁREA QUE INDIQUE LA TABLA O CUADRO EN LA COLUMNA DE UBS UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIO, LO QUE OCURRA PRIMERO.